



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°058-2023 MPCH.

Santo Tomas, 06 de febrero de 2023

CARGO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMVIBILCAS
DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTO: La necesidad de urgencia de realizar su viaje el señor alcalde a la ciudad de Cusco; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en la que establece que las Municipalidades son Órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, las resoluciones de alcaldía aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, el alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad con el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972,

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR las atribuciones políticas al regidor Eberardo Ataucuri Alvis, por el día **06** de febrero del 2023 o por el tiempo que dure el viaje en comisión de servicio del titular del Pliego de la Municipalidad de Provincial de Chumbivilcas, con la finalidad de realizar Gestiones de Coordinación con la participación con los alcaldes y equipo Técnico en la Ciudad de Cusco, debiendo cumplir en estricto con las funciones y atribuciones del despacho de alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente Municipal las atribuciones administrativas por el día **06** de febrero del 2023

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, demás Oficinas para su Conocimiento y Cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información para su Publicación en el portal de transparencia de la entidad,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

